

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA GENERAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio acostumbrado, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del ómnibus mutuo, admitiéndose solo asílos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte de pobres, se insertarán oficialmente: también cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distame de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se ajustarán con arreglo a la tarifa que en mención de los Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (R. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Última del día 11 de Enero de 1912)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Con esta fecha se remiten al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, con los antecedentes del asunto, los recursos de alzada interpuestos por D. Benito Mata y don Domingo López, contra los acuerdos de la Comisión provincial declarando la incapacidad del primero para el cargo de Concejel del Ayuntamiento de Prádo, y la validez de las elecciones verificadas en Vega de Valcarlos.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1891.

León 10 de Enero de 1912.

El Gobernador,
José Corral y Larre

RELACION de las licencias de caza, uso de armas, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno en el mes de la fecha

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
1.650	Algodefe	Eugenio Leonardo	Caza
1.651	Idem	Vital Martínez	Idem
1.652	Idem	Francisco J. Rodríguez	Idem
1.653	Almanza	Fernando Rodríguez	Idem
1.654	Toral de Fondo	Santiago Seco	Idem
1.655	Veguellina	Gumersindo González	Idem
1.656	Santa Cristina	Elias Gallego	Galgo
1.657	Santa María del Páramo	Antonio Carreño	Caza
1.658	Cacabelos	Ramón Carnicer	Idem
1.659	La Ercina	Santiago González	Idem
1.640	León	José M. Vicente	Idem
1.611	Olleros	Félix Alvarez	Idem
1.642	Patanquinos	Alejandro Alegre	Idem
1.645	Mansilla de las Mulas	Pedro Martínez	Idem
1.644	Algodefe	Miguel Rodríguez	Idem
1.645	Grajal de la Ribera	Regino Zotes	Idem
1.646	León	Moisés González	Idem
1.647	Idem	Eduardo Ramirez de Berger	Idem
1.648	Calzadilla	Fermin Herrero	Idem
1.649	Valencia de Don Juan	Emilio García	Idem
1.657	Castro del Condado	Francisco Mancebo	Uso de armas
1.651	Villabornate	Cipriano García	Galgo
1.652	Idem	Wenceslao Pastor	Idem
1.655	Foncebadén	Simón Cabello	Caza

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
1.654	Vilela	Victor López	Caza
1.655	Va de San Lorenzo	Francisco Martínez	Idem
1.656	Ardón	Faustino Pellitero	Idem
1.657	Morias de Paredes	Juan Ródera	Idem
1.658	Castrofuerte	Manuel del Valle	Idem
1.659	Nogarejas	Miguel Acobas	Idem
1.660	Idem	Jesús Aragón	Idem
1.661	Santa María del Monte	Grotido Martínez	Idem
1.662	Idem	Manuel Barceles	Idem
1.655	Villaseán	Gregorio Fernández	Galgo
1.664	Matanza	Cándido Pérez	Caza
1.665	Cifuentes	Evilaso Zapico	Idem
1.666	Mansilla de las Mulas	Miguel Baños	Idem
1.667	Castellanos	Juan Arroyo	Galgo
1.668	León	Leovigildo Calzado	Idem
1.669	Escobar de Campos	Liborio Misiego	Idem
1.670	Veguellina de Fondo	Ricardo del Riego	Idem
1.671	Idem	Pascual Fuertes	Idem
1.672	Zalamillas	Aniceto Casado	Caza
1.675	León	Francisco Cil	Idem
1.674	Idem	Lino Castro	Idem
1.675	Castrocontrigo	José Morán	Idem
1.676	Idem	Pedro Fernández	Idem
1.677	Morgovejo	Antonio Lanuscain	Idem
1.678	Fontañil	Máximo Vega	Idem
1.679	Valencia de Don Juan	Joaquín Martínez	Idem
1.680	Villademor	Bandillo García	Idem
1.681	Jorilla	Luciano Gatón	Idem
1.682	Villarodrigo	Emilio Arrienza	Idem
1.685	Rueda del Almirante	Agripito Soto	Idem
1.684	San Esteban Valdueza	Ramón Fierro	Idem
1.685	Villanodrín	Saturinio García	Idem
1.686	Cabañas	Domingo Morán	Idem
1.687	Mansilla de las Mulas	Pablo Gutiérrez	Galgo
1.688	Villaquejada	Bernardo Pérez	Idem
1.689	San Cipriano	Florian Alonso	Caza
1.690	Idem	Fernán Gencas Carcedo	Idem
1.691	Lois	Antonio Reyero	Idem
1.692	Toreno	Felipe Gómez	Idem
1.693	Idem	Joaquín Boulton	Idem
1.694	Campazas	Florencio Ramos	Galgo
1.695	La Riera	José Suárez	Caza
1.696	Villanazar	Alborto de Vega	Idem
1.697	Mansilla	Fridiano Romero	Idem
1.698	San Justo de la Vega	Prudencio Rdmos	Idem
1.699	Astorga	Angel Nistal	Idem
1.700	Castroterra	Avelino Luengo	Idem
1.701	Villafranca	Antonio Carnicer	Idem
1.702	Paradilla	Matias López	Idem
1.705	Alcobas	José Martínez	Idem
1.706	Alcuetas	Guillermo Merino	Idem
1.704	Olleros	Lorenzo Gutiérrez	Idem

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
1.705	La Vega	León Fernández	Caza
1.706	Roderos	Micael Fernández	Idem
1.707	Llamas	Mariano García	Idem
1.708	Valencia	Ladislao Vecino	Uso de armas
1.709	Campo	Manuel Fernández	Idem
1.710	Valencia	Ladislao Vecino	Galgo
1.711	Filiel	Mariano Martínez	Caza
1.712	Represa	Román González	Idem
1.713	Galleguillos	Alejandro Martínez	Idem
1.714	Trobaño del Camino	Matías Robla	Idem
1.715	Quintana del Marco	José Gallérez	Idem
1.716	Castroterra	Vicente Alonso	Idem
1.717	León	Isidoro Uriarte	Uso de armas
1.718	Puente-almuey	Severino Díez	Idem
1.719	Idem	Casto Rueda	Idem
1.720	Matanza	Máximo García	Galgo
1.721	Grajal	Bernabé Balbuena	Idem
1.722	León	Pedro Santiago	Caza
1.723	Aigudele	Amador Cadenas	Idem
1.724	Fresno de la Vega	Domingo Martínez	Idem

León 30 de Diciembre de 1911.—El Gobernador, José Corral y Larre.

PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo que determina el art. 63 del Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación periódica de las pesas, medidas e instrumentos de pesar, correspondiente al presente año, en los Ayuntamientos que comprenden los partidos judiciales de León, La Bañeza, Valencia de Don Juan y Sahagún, dé principio en el próximo mes de Febrero, anunciándose oportunamente por oficio á los Sres. Alcaldes la fecha de la comprobación en cada Municipio.

En la visita del partido de León, se incluirán los Municipios de Los Barrios de Luna, Láncara, San Emiliano y Cabrilanes, pertenecientes al partido de Murias de Paredes.

Los Sres. Alcaldes, al recibir el aviso, harán saber á los comerciantes e industriales, la obligación que tienen de concurrir con sus pesas y medidas al Ayuntamiento cabeza de distrito, el día que al efecto se señale, advirtiéndoles la responsabilidad en que incurren los que falten al cumplimiento del expresado servicio.

León 10 de Enero de 1912.

El Gobernador,
José Corral y Larre

CAMINOS VECINALES

DON JOSÉ CORRAL Y LARRE,
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que pedida por el Alcalde de Cistierna, con arreglo al art. 1.º de la ley de 29 de Junio último, 7.º del Reglamento y Real orden de 28 de Octubre, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que partiendo de Grañefes, en la carretera de Villarente á Almanza y pasando por los pueblos de Pasquera y Modino, empalme en La Riva con la carretera de la Estación de Cistierna á la de Palanquinos, he acordado, de conformidad con las disposiciones citadas, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante los Ayuntamientos de Cistierna,

Grañefes, Cebanico y este Gobierno civil.

León 10 de Enero de 1912.

El Gobernador,
José Corral

MINAS

Anuncio

Se hace saber á D. William Walters Van Ness, que en el recurso de alzada interpuesto por dicho señor contra el decreto de cancelación y declaración de franco y registrable el terreno de la mina «Ancient Módulas» (expediente núm. 5.926), se ha resuelto por Real orden de 14 de Diciembre último, confirmar el decreto de este Gobierno civil y desestimar el recurso de alzada interpuesto contra el mismo.

León 10 de Enero de 1912.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 3 del actual, acordó el nombramiento de los Oficiales de la Administración de Contribuciones, D. Silverio Cerrada y D. Agustín Méndez Balgoma, para desempeñar la Inspección de Hacienda en esta capital, de todos los tributos que están á cargo de la citada Dirección.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes á quienes proceda hacerles la comprobación de dichos tributos, por si hubiere ocupación en los mismos, y con el fin de que las Autoridades les presten cuantos auxilios necesiten dichos inspectores, para el mejor desempeño del cargo que les ha conferido la referida Dirección general de Contribuciones.

León 9 de Enero de 1912.—Juan Ignacio Morales.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circulares

Próximo á espirar el plazo en el que los Sres. Médicos están obligados á solicitar la correspondiente pa-

te para el desempeño de su profesión, se los advierte nuevamente por la presente circular, que si no lo verifican dentro del referido plazo, se procederá á incoar contra los morosos el oportuno expediente de ocupación.

León 8 de Enero de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Boado.

Impuesto de utilidades

Con el fin de que por esta Oficina no se retrasen las liquidaciones respectivas á los haberes del Tesoro en el año actual de 1912, he acordado llamar la atención de la Diputación y Ayuntamientos de esta provincia, sobre el deber que les impone el art. 15 de la ley de 27 de Marzo de 1900 y el 55 del Reglamento de 17 de Septiembre de 1906, remitiendo dentro del presente mes de Enero, una copia certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de sus empleados activos y pasivos; teniendo entendido que la falta de remisión de la certificación de que se trata, será castigada en la forma que se establece en el último apartado del art. 71 del citado Reglamento.

León 10 de Enero de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Boado.

Utilidades

Esta Administración recuerda á los Directores ó Garentes de las Sociedades, Compañías ó Empresas y de los particulares que tengan empleados con sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones, comisiones ó gratificaciones ordinarias ó extraordinarias comprendidas en la tarifa 1.ª, epígrafe 1.ª, letra A, y epígrafe 2.ª, letras A y B, sobre la obligación que les impone el art. 14 de la ley de 27 de Marzo de 1900, y especialmente el 55 del Reglamento de 18 de Septiembre de 1906, de presentar dentro del actual mes de Enero, por cada uno de los conceptos expresados, una declaración jurada, detallando los nombres, domicilio y utilidad total imponible.

Las Sociedades de Seguros, como comprobación de la declaración de las comisiones de sus Agentes, presentarán á su vez una relación que exprese los nombres y residencia de cada Agente, los números de las pólizas, el importe de las primas suscritas en los contratos hechos por su mediación, y el tanto por ciento en que la comisión consiste; significando á cada una de las entidades ó particulares á quienes incumbe el cumplimiento de la presente circular, que por la falta de presentación de la relación que se les reclama, incurren en una multa de 50 á 500 pesetas, como previene el art. 72 del citado Reglamento.

León 10 de Enero de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Boado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de Riaño

D. Hilario Compadre Monge, as-

pirante á Juez de Posada de Valdeón. Se publica de orden del Ilmo. señor Presidente en cumplimiento de la regla 8.ª del art. 5.ª de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 5 de Enero de 1912.—El Secretario de gobierno, Julián Castro.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE LEÓN

Lista de los socios de esta Económica que tienen derecho electoral para la de Senadores, formada y publicada con arreglo á las disposiciones de la ley de 8 de Febrero de 1877 y Real orden de 17 de Enero de 1900:

- 1 D. Alfredo López Nuñez
- 2 » Alfredo Barfina
- 3 » Agustín Alfageme Alfageme
- 4 » Agustín Carro
- 5 » Ambrosio Fernández Llamazares
- 6 » Andrés Garrido
- 7 » Alvaro García Sampedro
- 8 » Antonio Calvo
- 9 » Antonio Belinchón Llerena
- 10 » Antonio López Robles
- 11 » Antonio Muija
- 12 » Antonio Montilla
- 13 » Antonio del Pozo Cadórniga
- 14 » Antonio Becerril
- 15 » Antonio Pérez
- 16 » Antonio Jiménez
- 17 » Angel Alvarez
- 18 » Angel Bayón
- 19 » Alejandro Coque
- 20 » Atanasio Carrillo
- 21 » Baltasar García Arista
- 22 » Bernardo Iglesias
- 23 » Bernardo Llamazares
- 24 » Benigno Calleja
- 25 » Benigno Fernández
- 26 » Bienvenido Larraz
- 27 » Carlos Boix
- 28 » Carlos Ramírez de Bergara
- 29 » Cándido Luján
- 30 » Canuto Jiménez
- 31 » César Gago
- 32 » Celerino Conty
- 33 » Celerino Alvarez
- 34 » Celerino Martín López
- 35 » Cesáreo Dueñas
- 36 » Cipriano García Lubén
- 37 » Crispín González Mateo
- 38 » Cristóbal Pallerés
- 39 » Daniel Catvo
- 40 » Diego López Fierro
- 41 » Deogracias Velilla
- 42 » Eugenio Millán Bustillo
- 43 » Eugenio Picón
- 44 » Eduardo Esteban López
- 45 » Eduardo Millán
- 46 » Eduardo Ramírez de Bergara
- 47 » Eustaquio Bermejo
- 48 » Eusebio Calabazo
- 49 » Eusebio Campo
- 50 » Eulogio Crespo Garo
- 51 » Emilio Amor y Rolán
- 52 » Emilio Carrillo
- 53 » Emeterio García Pérez
- 54 » Enrique Hidalgo
- 55 » Epignenio Bustamante
- 56 » Esteban de la Lama
- 57 » Félix Zuazo
- 58 » Félix Argüello
- 59 » Félix Martínez
- 60 » Felipe Solís
- 61 » Felipe Pascual
- 62 » Felipe Oliver Salinas
- 63 » Felipe Armendáriz
- 64 » Felipe González Río
- 65 » Felipe Gómez
- 66 » Fernando Armendáriz
- 67 » Fernando Marfán
- 68 » Fernando Millán

69 D. Fernando Sánchez Chicarro
70 Fortunato Vargas
71 Francisco Alfageme
72 Francisco Buron
73 Francisco Crespo Moro
74 Francisco Fernández Llamazares
75 Francisco González
76 Francisco García Torres
77 Francisco Lescán
78 Francisco Sanz
79 Francisco Domínguez
80 Francisco Pardo
81 Gabriel Balbuena Medina
82 Gerardo Flórez Llamas
83 Gonzalo Mayor
84 Guillermo Martínez
85 Gumersindo González Balbuena
86 Graciano Díez
87 Hipólito Unzueta
88 Heliodoro Domenech
89 Isaac Balbuena
90 Isidro Alfageme
91 Isidro Díez Cañal
92 Isidoro Aguado Jolis
93 Isidoro Fernández Llamazares
94 Ildefonso Blanco
95 Jacinto Peña
96 Jacinto Blanco
97 Jacinto García Cuevas
98 Javier Suárez
99 Jerónimo López
100 Joaquín Gómez Martínez
101 Joaquín Rodríguez del Valle
102 Joaquín López Robles
103 Joaquín Nicolás Alonso
104 José Arias
105 José Cabal
106 José Datas Prieto
107 José González
108 José Fernández Devesa
109 José Rodríguez Fernández Casal
110 José Rodríguez Fernández
111 José Sánchez Chicarro
112 José María Vicenta y López
113 José Fernández
114 José Berrós Costales
115 José Nogales
116 Juan Colinas
117 Juan Casado Trejo
118 Juan Gómez San Pedro
119 Juan Antonio García Aparicio
120 Juan Guisasaola Válgoma
121 Juan Mardomingo
122 Juan Ignacio Morales
123 Juan Pablos
124 Juan Flórez Llamas
125 Julio López Fernández
126 Julio del Campo
127 Justino Velasco
128 Laureano Castresana
129 Laureano Díez Canseco
130 Leandro Madinaveitia
131 Leoncio García
132 Lisandro Alonso
133 Lisardo Martínez
134 Lorenzo Díez
135 Lorenzo Mallo
136 Lorenzo San Miguel
137 Manuel Martínez
138 Manuel de Cárdenas
139 Manuel Melcán
140 Manuel Fernández
141 Manuel López
142 Manuel Orta
143 Manuel Rodríguez Juncosa
144 Maximino Alonso Miñón
145 Maximino Fernández Iglesias
146 Maximino Rodríguez
147 Mariano Gorzo
148 Mariana Pedrosa
149 Mariano Alonso
150 Mariano Santos del Trigo
151 Marcelino Ramos
152 Martín Castaño
153 Martín de la Mata

154 D. Mateo Hernández
155 Miguel Matachana
156 Miguel Ibán
157 Miguel Fernández del Río
158 Miguel Nistal
159 Miguel Román Melero
160 Miguel Zaera
161 Melchor Martínez Fidalgo
162 Miguel Aparicio Lobit
163 Narciso Garrido
164 Nicolás Torices
165 Norberto Arévalo
166 Octavio Álvarez
167 Pascual de Juan Flórez
168 Pascual González Alonso
169 Pascual García
170 Pablo San Blas
171 Pedro Morillo
172 Pedro Pardo
173 Pío Nuñez
174 Prudencio Crecente
175 Ramón Pallarés
176 Ramón Pallarés Berjun
177 Ramón Armosto
178 Ramón Iglesias
179 Ramón Rodríguez
180 Ricardo Espinosa
181 Ricardo Galán Castaño
182 Ricardo Martínez
183 Ricardo Panjal
184 Ricardo Pallarés
185 Ricardo Panero
186 Ricardo Lescán
187 Rogelio Fernández Pachón
188 Rufino Bustamante
189 Sabas Martín Granizo
190 Salustiano López Ugidos
191 Santiago Blanch
192 Santiago Díez García
193 Santiago Solsona
194 Santiago Sacristán
195 Sandalio Fernández
196 Santos Fernández Crespo
197 Severino Rodríguez Añino
198 Sebastián Morán
199 Segundo Vizán
200 Telesforo Hurtado
201 Teodoro Juan Flórez
202 Teodoro Flórez Llamas
203 Tomás Mallo López
204 Tomás Campo
205 Urbano Fernández
206 Wenceslao García Gómez
207 Valentín Sáez
208 Venancio Zubelda
209 Victoriano Villar Ramos
210 Zacarías Gago

León 31 de Diciembre de 1911.—
El Secretario, Alfredo López Nuñez.
V.º B.º: El Presidente, Ramón Pallarés.

Don Pedro de Frías Carral, Secretario del Juzgado municipal de Valderrueda, y como tal, de la Junta municipal del Censo de este Municipio.

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal del Censo electoral de este Municipio, se lee una que copiada literalmente dice así:

«En la villa de Valderrueda, á 2 de Enero de 1912, previamente convocados concurren al sitio de costumbre el Presidente y Vocales que han de formar la Junta municipal del Censo electoral de este Municipio durante el próximo bienio de 1912 á 1915 inclusive, quienes fueron designados con fecha 1.º de Octubre, y á quienes se les hizo saber su designación con fecha 15 del mismo, quedando constituida dicha Junta en la forma siguiente:

Presidente, D. Ceferino Pedrosa García; Vicepresidentes, D. Tomás Valbuena Valbuena, Concejal; don

Salvador de la Calle Alvarez, ex-Juez; Vocales: D. Eusebio de Prado Díez, mayor contribuyente; D. Ignacio Fernández del Río, idem; D. Máximo Rodríguez Rodríguez, industrial; don Santiago Gómez Rodríguez, idem; Suplentes y concepto de su designación: D. Marcelo Rodrigo Díez, Concejal; D. Angel Renedo Pablos, ex-Juez; D. Salvador Fernández Fernández, mayor contribuyente; D. Jerónimo García Guardo, idem; don Casto Rueda Pachón, industrial; don Manuel Gómez Manzanedo, idem.

Presente al acto el Presidente de dicha Junta D. Mateo Gutiérrez Fernández, á quien toca cesar en este día, entregó al entrante D. Ceferino Pedrosa García, el sello-franquicia y documentación referente á dicha Junta. Y no teniendo más de qué tratar, se dió por terminado, que firman con el nuevo Presidente todos los concurrentes al acto, de que yo el Secretario, certifico.—Rubricado. Ceferino Pedrosa.—Tomás Valbuena.—Salvador de la Calle.—Eusebio de Prado.—Ignacio Fernández.—Máximo Rodríguez.—Santiago Gómez.—Marcelo Rodrigo.—Angel Renedo.—Salvador Fernández.—Jerónimo García.—Casto Rueda.—Manuel Gómez.—Pedro de Frías.

Y para remitir al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Valderrueda á 2 de Enero de 1912.—Pedro de Frías.—V.º B.º: Ceferino Pedrosa.

Junta municipal del Censo electoral de Benavides de Orvigo

ACTA DE CONSTITUCION
En la villa de Benavides, á 1.º de Enero de 1912, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio García Ballesteros, Vocal nombrado por la Junta local de Reformas Sociales, los señores siguientes:

D. Benito García Alvarez, Concejal.
D. Faustino Carbajo Alvarez, ex-Juez.

D. Antonio Rubio Puente y D. Agustín Rubio Puente, mayores contribuyentes por inmuebles.

D. Gerardo Barrios Liébana y don Tomás Luengo Rodríguez, mayores contribuyentes por utilidades é industrial.

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1912 á 1915, y al efecto reconociendo el derecho que asista para ser Vocales á D. Benito García Alvarez, D. Faustino Carbajo Alvarez, D. Antonio Rubio Puente, D. Agustín Rubio Puente, D. Gerardo Barrios Liébana y D. Tomás Luengo Rodríguez, se procedió á elegir Vicepresidente segundo, resultando nombrado por unanimidad D. Faustino Carbajo Alvarez, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente

D. Antonio García Ballesteros, Vocal nombrado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidentes

D. Benito García Alvarez, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos.

D. Faustino Carbajo Alvarez, elegido por la junta.

Vocales

D. Antonio Rubio Puente, mayor contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.

D. Agustín Rubio Puente, id. id.

D. Gerardo Barrios Liébana, id. por utilidades.

D. Tomás Luengo Rodríguez, idem por industrial.

Suplentes

D. Silvestra Mayo Pérez, mayor contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.

D. Manuel Cabezas Cuevas, por id. id.

D. Laureano Cornejo González, idem por industrial.

D. Manuel Marcos Rubio, id. id.

Secretario

D. Francisco de la Rocha Díez.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de este acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Antonio García.—El Vicepresidente, Faustino Carbajo.—El Vicepresidente, Benito García.—Vocales: Tomás Luengo.—Agustín Rubio.—Gerardo Barrios.—Antonio Rubio.—El Secretario, Francisco Rocha.

Junta municipal del Censo electoral de Villaquilambre

Don Cayo Escapa Fernández, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 4 del corriente mes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo veintidós periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Gerardo Flórez Llamas, como Vocal designado por la Junta local de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan:

Para Vocales

D. Mauricio Fernández Alonso

D. Francisco Blanco García

D. Ricardo Ordóñez Robles

D. Casimiro Méndez Méndez

D. Julián Pérez Blanco

D. Juan Méndez Flórez

Para Suplentes

D. Santiago García Llamazares

D. Manuel López Méndez

D. José Rodríguez López

D. Benito Méndez Balbuena

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó intencionadamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villaquilambre á 30 de Octubre de 1911.—Cayo Escapa.—V.º B.º: El Presidente, Gerardo Flórez.

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Izagre; Certifica: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de

1912 y 1913, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Concepto por que ejercer el cargo

Presidente: D. Ponciano Garrido Barrientos, Juez municipal.

Vicepresidente: D. Bernardo del Pozo Díez, Concejal de mayor número de votos.

Suplente (en concepto de Vocal), D. Sergio Luengos Ruano, ídem que sigue al anterior.

Vocal: D. Antonio García Revilla, ex-Juez municipal.

Suplente: D. Jacinto Bernardo Ponga, ídem.

Vocal: D. Ceferino García Rodríguez; Suplente: D. Galo Pérez Gutiérrez; Vocal: D. Norberto Garrido Brezmes; Suplente: D. Tiburcio Crespo Paniagua, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería por voto de Compromisario para Senadores, designados por sorteo.

Secretario: D. Alberto Paniagua García, por serlo del Juzgado municipal.

Asimismo certifico: Que para segundo Vicepresidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal D. Norberto Garrido.

Y para que conste libro el presente en Izaguro a 2 de Enero de 1912.—El Presidente, Ponciano Garrido.—P. S. M.: El Secretario, Alberto Paniagua.

Junta municipal del Censo electoral de Camponaraya

COPIA DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Camponaraya a 2 de Enero de 1912, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Daniel Pestaña Santalla, Vocal nombrado por la Junta local de Reformas Sociales, los señores siguientes:

D. Mariano Franco Garnelo
D. Francisco Enriquez Reimondez
D. Juan Méndez Sobrín
D. Gabriel Garnelo Rodríguez
D. Eusebio Villegas San Juan
D. Antonio Crespo Rodríguez
D. Telesforo Yebra Romero
D. Francisco Valtuille Yebra
D. Angel Bodelón Pintor
D. Serafín Alvarez Arlas
D. Adolfo Enriquez Cubero
D. Francisco Valtuille Merayo

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1912 a 1913, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales a D. Mariano Franco Garnelo, D. Francisco Enriquez Reimondez, D. Juan Méndez Sobrín, D. Gabriel Garnelo Rodríguez, D. Eusebio Villegas San Juan y D. Antonio Crespo Rodríguez, se procedió a elegir Vicepresidente segundo, resultando nombrado por unanimidad, D. Francisco Enriquez Reimondez, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente

D. Daniel Pestaña Santalla

Vicepresidentes

D. Mariano Franco Garnelo, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos
D. Francisco Enriquez Reimondez, elegido por la Junta.

Vocales

D. Juan Méndez Sobrín
D. Gabriel Garnelo Rodríguez

D. Eusebio Villegas San Juan
D. Antonio Crespo Rodríguez

Suplentes

D. Telesforo Yebra Romero
D. Francisco Valtuille Yebra
D. Angel Bodelón Pintor
D. Serafín Alvarez Arlas
D. Adolfo Enriquez Cubero
D. Francisco Valtuille Merayo

Secretario

D. Pedro Pintor Arlas

Suplente

D. Baldomero Méndez Sobrín

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminada el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se hace constar que el Concejal D. Mariano Franco Garnelo pasó a ocupar por ley el cargo de Vocal de esta Junta, por haber renunciado el que estaba designado, D. Idefonso Garnelo Rodríguez, por su incompatibilidad con el cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, que hoy desempeña.

Con lo cual se dió por terminada la presente acta, que firman los Vocales de la Junta después del Sr. Presidente, de que yo, Secretario, certifico.—El Presidente, Daniel Pestaña.—El Vicepresidente, Mariano Franco.—El Vicepresidente, Francisco Enriquez.—Vocales: Juan Méndez.—Gabriel Garnelo.—Eusebio Villegas.—Antonio Crespo.

Junta municipal del Censo electoral de Castrocontrigo

Don Rafael Martínez y Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta extendida en el día 2 de los corrientes, ha quedado constituida legalmente la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito, con los señores siguientes:

Presidente

D. Guillermo Carracedo Vega.

Vicepresidente

D. Ramón Calabozo Huerga.

Vocales

D. Manuel Casado Justel.
D. Francisco de Prada Calabozo.
D. Juan M. Cadierno Manso.
D. Segundo Rubio Tomé.

Suplentes

D. Nicolás de Prada Calabozo.
D. Angel Carracedo Pernía.
D. Melchor Cadierno Justel.
D. Manuel Prieto Santa María.
D. Camilo Justel y Justel.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el V. B.º del Sr. Presidente, de que como Secretario doy fe.

Castrocontrigo 3 de Enero de 1912.—El Secretario, Rafael Martínez.—V. B.º: El Presidente, Guillermo Carracedo.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

La Corporación que presido acordó se anuncien vacantes las plazas

de Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, por espacio de quince días; dentro de cuyo plazo se admiten las solicitudes de los aspirantes a las mismas.

Valdepiélagos 8 de Enero de 1912.
El Alcalde, Cándido González.

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

Se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, el reparto de consumos y padrón de cédulas personales para el corriente año, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María de Ordás 7 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan Manuel García.

Alcaldía constitucional de Riello

Por espacio de ocho días se encuentra expuesto al público el reparto de consumos de este Ayuntamiento para el año de 1912, al objeto de oír reclamaciones.

Riello 9 de Enero de 1912.—El Alcalde, Florentino Crespo.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año de 1912; durante dicho plazo los contribuyentes comprendidos en él pueden hacer las reclamaciones que crean oportunas.

San Andrés del Rabanedo 5 de Enero de 1912.—El Alcalde, Salvador Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

Formado el padrón de cédulas personales para el presente año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villazanzo 7 de Enero de 1912.—El Alcalde, Lucio Fernández.

Alcaldía constitucional de Vegarrienza

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos para el año de 1912, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Vegarrienza 7 de Enero de 1912.—El Alcalde, Genadio Bardón.

Alcaldía constitucional de Laguna Dalga

Terminados el repartimiento de consumos y padrón de cédulas personales, formados en este Ayuntamiento para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Laguna Dalga 8 de Enero de 1912
El Alcalde, Rafael Fernández.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Terminados los padrones de cédulas personales y el repartimiento de consumos, formados para el co-

rriente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para oír reclamaciones; bien entendido que, pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

San Cristóbal de la Polantera 5 de Enero de 1912.—El Alcalde, Domingo González.

Alcaldía constitucional de Valverde del Camino

Desde esta fecha y por término de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos formado para el presente año; durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valverde del Camino 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, Tomás López.

Alcaldía constitucional de Fresnedo

Formado por este Ayuntamiento y asociados contribuyentes el repartimiento general acordado para cubrir el déficit del presupuesto autorizado por el Sr. Gobernador para el año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, a los efectos del artículo 138 de la ley Municipal.

Fresnedo 31 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Luis Arroyo.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Janyz

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días, el reparto de consumos y arbitrios de este Ayuntamiento para el año actual, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Elena de Janyz 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, Francisco Carbuñas.

Alcaldía constitucional de Villasabariogo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa primera de consumos, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año actual, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia la autorización necesaria para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villasabariogo 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, Eustaquio Regueto.

LEON: 1912

Imp. de la Diputación provincial